



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-016-2-2026

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Distrito de San Salvador, a las catorce horas del día cinco de marzo de dos mil veintiséis.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha veintisiete de febrero del corriente año, presentada por la licenciada [REDACTED] en la cual requiere en formato digital la siguiente información:

"Versión digital (escaneada, PDF o formato disponible) con un listado de los préstamos firmados por el gobierno de El Salvador con los organismos internacionales y ratificados por la Asamblea Legislativa, para el periodo 1954 a 1970, En el listado indicar para cada organismo internacional (BIRF/Banco Mundial, BID, AID del gobierno de Estados Unidos, Eximbank - Export Import Bank of the United States, BCIE) el nombre de cada uno de los proyectos, sector, el monto y el plazo."

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2026-016 por medio de correo electrónico, de fecha dos de marzo del presente año a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por la solicitante.

La Dirección General de Inversión y Crédito Público, ha emitido respuesta por medio de correo electrónico recibido en fecha cuatro de marzo del corriente año, expresando:

"En relación a la Solicitud MH-2026-016 del correo que antecede, atentamente se comunica que por limitaciones de recursos, no es posible atender requerimientos especiales que implican hacer uso del personal para la preparación de información con características exclusivas de cada solicitante, como el caso en referencia; sin embargo ponemos a disposición de nuestros usuarios, la información que por mandato legal o por necesidades operativas nos corresponde preparar, la cual se encuentra publicada en el sitio Web de este Ministerio."

II) Adicionalmente, se sugiere consultar en los portales web de la Asamblea Legislativa, y de la Imprenta Nacional, sección Diario Oficial, en los cuales podría encontrar información relativa a préstamos firmados por el gobierno de El Salvador con los organismos internacionales y ratificados por la Asamblea Legislativa en el período que requiere.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como

a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, RESUELVE:

I) ACLÁRESE a la solicitante que:

- 1) Según lo comunicado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público, por limitaciones de recursos se dificulta atender requerimientos especiales que implican hacer uso del personal para la preparación de la documentación; no obstante, se pone a su disposición la información que por necesidades operativas o mandato legal nos corresponde preparar, la cual se encuentra publicada en el sitio Web de este Ministerio.
- 2) Asimismo, esta oficina orienta a consultar en los sitios web tanto de la Asamblea Legislativa como de la Imprenta Nacional en la sección Diarios Oficiales, ya que en ellos podría encontrar información relativa a su petición; y
- 3) Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. NOTIFIQUESE.



Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honorem
Ministerio de Hacienda.

